



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	3 de diciembre de 2020
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:32 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	JESUS EUGENIO GERICO URIETA
Secretario	MARIA BLANCA PUYUELO DEL VAL

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
18022816Q	Armando Urieta Otín	SÍ
15244339P	BEGOÑA PORTU CANTADOR	NO
50021976N	BENITO ANTONIO PEREZ PEÑA	SÍ
18169771R	BLANCA MINGARRO SERENA	SÍ
18165964N	JESUS EUGENIO GERICO URIETA	SÍ
17220258C	José Antonio Sánchez Coca	SÍ
50852901Q	LAURA ARCE GARCIA	NO
18167550B	Lucía Guillén Campo	SÍ
18163438Q	M ^a TERESA URIETA RODRIGUEZ	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- BEGOÑA PORTU CANTADOR:
«ASUNTOS FAMILIARES»
- LAURA ARCE GARCIA:
«ASUNTOS FAMILIARES»

Una vez verificada por el secretario la válida constitución del órgano, el Presidente





abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 24-9-2020 y extraordinaria de 16-10-2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se pregunta si hay observaciones a las actas, no habiendo observaciones se aprueban por UNANIMIDAD las actas del pleno ordinario de 24/9/2020 y extraordinario de 16/10/2020.

Nombramiento Miembros Consejo Consultivo Reserva de la Biosfera

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto en la Comisión Informativa General.
Se eleva al pleno la siguiente propuesta:

Designación del representante del Ayuntamiento como miembro del Consejo Consultivo de la Reserva de la Biosfera.

- Titular: Jesus Eugenio Gericó Urieta.
- Suplente: Armando Urieta Otín

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Modificación Ordenanzas Fiscales 2021.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa General, se eleva al pleno los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional n.º13 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, modificar el art 8 de la Ordenanzas Fiscales número 1 y 2 sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, pasado a ser el tipo de gravamen:

- 0.425% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- 0.400% cuando se trate de bienes de naturaleza rústico.

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo para general conocimiento.

Y





PRIMERO. Modificar la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL, introduciendo la siguiente frase:

"Quien se beneficie de la aplicación de las tarifas del grupo 2 y 3 abonará todos los meses del curso escolar el importe establecido sin reducción alguna".

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Ratificación Mutación Demanial Subjetiva de parcelas de las Entidades Locales Menores de Tramacastilla y Escarrilla para EDAR

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vistas las solicitudes de las ELM de Tramacastilla de Tena y Escarrilla.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General.

Se eleva al pleno el siguiente acuerdo.

Ratificar los acuerdos de las ELM de Tramacastilla de Tena y Escarrilla, en los que se aprobaba la Mutación Demanial Subjetiva a favor del Instituto Aragonés del Agua de las siguientes parcelas:

ESCARRILLA

Parcela rústica situada en el Polígono 1 Parcela 8 "Artica Plana" con referencia catastral 22282B001000080000QZ. Ocupación definitiva 3,21 m2, ocupación temporal 134,58 m2 y





servidumbre de paso 229,94 m2.

Parcela rústica situada en el Polígono 501 Parcela 5099 "Escarra" con referencia catastral 22282C501050990000JZ. Ocupación temporal 58,30 m2 y servidumbre de paso 23,33 m2.

TRAMACASTILLA DE TENA

POLIGONO	PARCELA	OCUPACIÓN DEFINITIVA M2	OCUPACIÓN TEMPORAL M2	SERVIDUMBRE DE PASO
501	5620	275,17	2525,26	1225,91
501	5125	347,26	67,72	

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Autorización para cambio de titularidad y modificación de la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos en el dominio público forestal de los MUP Nº 299 BALADRIAS Y Nº 302 LA SELVA

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Se ha recibido desde el INAGA la solicitud de la conformidad del ayuntamiento propietario de los MUP-299 Y 302, para la modificación de la titularidad y del plazo de la concesión otorgada en su día para la construcción de la depuradora, a favor del IAA.

El Sr. Alcalde manifiesta que este es un asunto que debería abordarse en una reunión con los representantes del IAA y de la CHE y el ayuntamiento pues debería formar parte de la solución global que debe darse a las demandas de este ayuntamiento con respecto a la construcción de la depuradora, infraestructura que debería haber estado construida y en marcha desde hace años y sin embargo eso no ha sido así y mientras los vecinos han tenido que estar pagando como si la tuvieran y el ayuntamiento sin otra posibilidad que verter el agua sin depurar y recibiendo sanciones por ello, cuando había delegado la competencia de su construcción en el GOBIERNO DE ARAGON, explica que se ha pagado durante estos años de canon de vertido, 5 veces más de lo que se hubiera pagado si hubiera estado construida.

Se acuerda por UNANIMIDAD, solicitar una reunión urgente con el IAA y la CHE, que sirva para darle una solución a las demandas de este Ayuntamiento respecto a la construcción de la depuradora, las sanciones por los vertidos y el precio de las expropiaciones que se han aplicado y el grave perjuicio económico que ha sufrido una familia con su construcción.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Conocimiento de los decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último pleno Ordinario Nº 236 al 287.





Se da conocimiento de los decretos dictados desde la última sesión ordinaria:

Nombre

DECRETO 2020-0287 [Decreto de aprobación de pago a ELM-Anticipo Noviembre 2020]

DECRETO 2020-0286 [Decreto de aprobación de nómina noviembre 2020]

DECRETO 2020-0285 [Decreto Alcaldía - Exención de liquidación por Licencia de Obras]

DECRETO 2020-0284 [RESOLUCION QUE DESESTIMA LA SOLICITUD DE ANULACION Y CONFIRMA LIQUIDACION TRIBUTARIA]

DECRETO 2020-0283 [Decreto de Alcaldía SECREGACION PARCELA CTRA DE FRANCIA 7 ESCARRILLA]

DECRETO 2020-0282 [Decreto concesión aplazamiento pago Licencia obras]

DECRETO 2020-0281 [Resolución de Alcaldía]

DECRETO 2020-0280 [Resolución de Alcaldía de Adjudicación]

DECRETO 2020-0279 [Decreto de aprobación de pago Varios Gastos noviembre 2020]

DECRETO 2020-0278 [Decreto de la convocatoria]

DECRETO 2020-0277 [Decreto de aprobación factura CLIMETEL, S.L: - Proyecto Instalaciones Local Bar Casino]

DECRETO 2020-0276 [DECRETO AUTORIZANDO TALA ARBOLES MANUEL FERRER]

DECRETO 2020-0275 [RESOLUCION DE ALCALDÍA DE PERSONACION AL PO 205.2020 JUZGADO C-A HUESCA]

DECRETO 2020-0274 [DECRETO LICENCIA DE ACTIVIDAD Y OBRAS PARA RESTAURANTE EN C. ESPADILLA 22-24]

DECRETO 2020-0273 [Decreto Recibos domiciliados octubre 2020]

DECRETO 2020-0272 [Decreto de aprobación Asistencias Concejales octubre 2020]

DECRETO 2020-0271 [DECRETO LICENCIA ACTIVIDAD - PIZZERIA LA TIENDA C. Penazuela 3]

DECRETO 2020-0270 [Decreto de aprobación de pago Anticipo a ELM- octubre 2020]

DECRETO 2020-0269 [Decreto de aprobación de pago de nómina y finiquitos octubre 2020]

DECRETO 2020-0268 [Resolución de Alcaldía]





DECRETO 2020-0267 [DECRETO Licencia de Segregación C. La Iglesia 18]
DECRETO 2020-0266 [Decreto de aprobación de varios gastos octubre 2020]
DECRETO 2020-0265 [Decreto de la convocatoria]
DECRETO 2020-0264 [Decreto liquidación concesión Frontera 2020]
DECRETO 2020-0263 [Decreto liquidación basuras Frontera 2020]
DECRETO 2020-0262 [DECRETO CONTRATO MENOR SEPARATA BAR-CASINO]
DECRETO 2020-0261 [Decreto Prorroga plusvalía Herederos XXXXXX]
DECRETO 2020-0260 [Decreto Prorroga plusvalía Herederos XXXXXX*]
DECRETO 2020-0259 [DECRETO ALCALDIA LICENCIA OBRAS ACONDICIONAMIENTO VIVIENDA DUPLEX EN C. PENAZUELA 4]
DECRETO 2020-0258 [DECRETO APROBACION PRESUPUESTOS ING]
DECRETO 2020-0257 [DECRETO ALCALDIA LICENCIA PRIMERA OCUPACION BEGOÑA IÑIGUEZ Y MARIANO FANLO]
DECRETO 2020-0256 [DECRETO ALCALDE TRABAJOS TENDIDO CABLES POR TUBERIA FORZADA Y GALERIA HIDRAULICA PTO sin Seg. y Salud]
DECRETO 2020-0255 [Resolución de Alcaldía]
DECRETO 2020-0254 [DECRETO ALCALDIA edificación de 10 apartamentos garaje y trasteros Tramacastilla de Tena]
DECRETO 2020-0253 [DECRETO ALCALDE abono permiso caza no local]
DECRETO 2020-0252 [Decreto de aprobación de pagos Impuestos 3T-2020]
DECRETO 2020-0251 [Decreto de la convocatoria]
DECRETO 2020-0250 [DECRETO de ALCALDIA - LICENCIA SEGREGACION A XXXXXXXXXX 60m2 pajar]
DECRETO 2020-0249 [DECRETO ALCALDE PERMISO CAZA SARRIO 12-13noviembre 2020]
DECRETO 2020-0248 [Decreto de aprobación de varios gastos octubre 2020]
DECRETO 2020-0247 [[DECRETO de ALCALDIA - LICENCIA SEGREGACION XXXXXXXXXX 60m2]





DECRETO 2020-0246 [Decreto Recibos domiciliados septiembre 2020]

DECRETO 2020-0245 [DECRETO ALCALDIA no bonificación Licencia Obras residencia]

DECRETO 2020-0244 [DECRETO ALCALDIA OBRAS ESTACION BASE DE TELEFONIA PISTA BATALLERO TELXIUS TORRES ESPAÑA SL]

DECRETO 2020-0243 [Decreto de aprobación de pago Anticipo a ELM- septiembre 2020]

DECRETO 2020-0242 [Decreto de aprobación de pago Asistencias Concejales septiembre 2020]

DECRETO 2020-0241 [Decreto de aprobación de pago de nómina y finiquitos septiembre 2020]

DECRETO 2020-0240 [Resolución de Alcaldía de Adjudicación]

DECRETO 2020-0239 [DECRETO ALCALDIA LICENCIA OBRAS REPARACIONES ARAGON HILLS]

DECRETO 2020-0238 [DECRETO ALCALDIA autorización conexión saneamiento BALCON DE TELERA]

DECRETO 2020-0237 [Resolución de Alcaldía de Clasificación]

DECRETO 2020-0236 [DECRETO ALCALDIA LEGALIZACION ESTANCIA BAJO CUBIERTA C. VALLE DE TENA 48 FORMIGAL]

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





Proposición Grupo Popular. Paralización Ley de Educación LOMLOE.

Se da lectura a la siguiente moción:

M^a TERESA URIETA RODRIGUEZ portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de SALLENT DE GÁLLEGO, al amparo de lo dispuesto en el art 73 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huesca, presenta la siguiente Propuesta de Resolución para su debate en el Pleno Ordinario a celebrar el 3 de diciembre de 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en el mes de marzo el Consejo de Ministros dio luz verde a su proyecto de nueva ley educativa socialista, la LOMLOE, asistimos a una tramitación acelerada para una ley que llega en un momento inédito y excepcional en España, inmersa en una pandemia que ha transformado definitivamente las necesidades educativas.

En lugar de aplazar los debates de la Ley a otro periodo más oportuno, el Gobierno ha preferido aprovechar las circunstancias para acelerar su nueva Ley, sin debate y sin consenso, e introducir cambios de gran calado en su articulado que dotan a las administraciones de facultades cada vez más amplias, desplazando la responsabilidad de las familias como primeras educadoras de sus hijos.

De hecho, la LOMLOE, elimina la demanda social (que se mantengan los conciertos siempre que haya familias que demanden esta opción educativa) y permite distribuir a los alumnos por centros, reduciendo significativamente la capacidad de elección de las familias del colegio que quieren para sus hijos, siendo este un derecho avalado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Además, esta ley pone en duda la supervivencia de los centros de educación especial, entre otros preocupantes aspectos.

La prisa del Gobierno por aprobar la ley llegó a negar una ampliación del periodo de enmiendas en abril, insólito en democracia, que finalmente rectificó ante la presión de la comunidad educativa. En el mes de junio, se continuó con la desestimación de las enmiendas a la totalidad presentadas por el Partido Popular, Ciudadanos y VOX.

En respuesta al texto del proyecto de ley, el Partido Popular en el Congreso ha presentado 156 enmiendas parciales a la LOMLOE para construir un modelo alternativo basado en la libertad, la calidad y la equidad; porque no se puede imponer una nueva contrarreforma educativa que no tenga en cuenta la realidad plural de la educación en España y la opinión de comunidades autónomas tan importantes como Madrid, Andalucía, Galicia, Castilla y León o Murcia.

Tal es su voluntad de aprobarla sin el consenso de la comunidad educativa, que el pasado 15 de octubre PSOE y Podemos votaron en contra de que la sociedad civil compareciera en la Comisión de Educación. Es la primera vez en la democracia que la tramitación de una ley de Educación no permite la





participación de la comunidad educativa: expertos en materia educativa, docentes, familias... De esta manera, el gobierno de Sánchez e Iglesias da un paso más hacia el autoritarismo, amordazando a la comunidad educativa.

Incluso la tan criticada por la izquierda Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), la única ley educativa del Partido Popular que se ha puesto en marcha en España, contó en su tramitación con 50 expertos comparecientes en Comisión en el Congreso.

A finales de octubre asistimos al nacimiento de la Plataforma Más Plurales, conformada por una diversidad de entidades y colectivos ciudadanos de docentes, familias, alumnos y titulares de centros que piden la protección y la continuidad de la pluralidad de nuestro sistema educativo actual. Desde Más Plurales denuncian que esta reforma de la Ley Orgánica de Educación planteada por PSOE-Podemos es fuertemente intervencionista, promueve la restricción de derechos y libertades ciudadanas y atenta contra la pluralidad del sistema educativo, que es clave en una sociedad democrática. A ellos, también ha querido callarles el Gobierno de la Nación al denegarles el permiso para la concentración que la Plataforma tenía previsto celebrar ante el Congreso de los Diputados. Exactamente, el mismo día que conocíamos que el Gobierno pacta con ERC que el castellano no sea lengua vehicular, lo que desde el Gobierno se ha justificado dentro del necesario diálogo con independentistas.

También la Plataforma Inclusiva Sí, Especial También, que defiende el derecho de todas las personas con discapacidad a gozar de una inclusión real en la sociedad, ha lamentado que el Gobierno ha "sentenciado de muerte la Educación Especial". La Plataforma ha denunciado que el Gobierno les cierra las puertas a ser escuchados, eliminando a la sociedad civil y no dejando exponer su posición en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados.

La LOMLOE afecta a más de 260.000 profesionales, docentes y no docentes, que ven peligrar la continuidad de sus puestos de trabajo; a los 4 millones de familias a las que se limita el derecho a elegir el tipo de educación que mejor se adecúa a las necesidades de sus hijos y al proyecto educativo con el que se identifican; todo esto, englobado en más de 9.300 centros de la red concertada y privada que ven peligrar su continuidad y función social.

Y mientras se avanza en la tramitación de la LOMLOE, las necesidades educativas del curso 2020/21 siguen siendo acuciantes en plena segunda ola de la COVID-19. Si bien el Gobierno de la Nación ha asegurado una financiación importante hasta diciembre de 2020, no ha comprometido ninguna cantidad para los meses de enero a junio de 2021.

Por estos motivos el Grupo Popular del Ayuntamiento de SALLENT DE GÁLLEGO presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de SALLENT DE GÁLLEGO insta al Gobierno de España al objeto





de:

1. Paralizar la tramitación de la LOMLOE para que la comunidad educativa participe en el diseño de un proyecto de ley Orgánica, a través de comparecencias de expertos educativos y sectores implicados (familias, profesionales, Consejo Escolar...).
2. Velar por la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, de sus derechos lingüísticos y, en particular, de recibir enseñanza en castellano como lengua vehicular.
3. Exigir la continuidad de la enseñanza concertada mientras exista demanda social, como garantía de la libertad y del derecho que los padres tienen para elegir la educación que precisen para sus hijos, tal y como recoge el artículo 27 de la Constitución Española.
4. Retirar la Disposición Adicional Cuarta de la LOMLOE y garantizar que los centros específicos de educación especial podrán seguir escolarizando a los alumnos de todos los perfiles educativos que actualmente reciben.
5. Ampliar hasta el final del curso 2020/2021 la financiación extraordinaria a la Comunidad de Aragón para la puesta en marcha en los centros educativos de medidas de refuerzo frente a la COVID-19, como la contratación de docentes y el suministro de material de seguridad e higiene.
6. El Ayuntamiento de SALLENT DE GÁLLEGO se adhiere al manifiesto de la Plataforma MÁS PLURALES, en favor de la convivencia de los diferentes modelos educativos y de los derechos reconocidos en el artículo 27 de nuestra Constitución.
7. Desde el Ayuntamiento de SALLENT DE GÁLLEGO se trasladará la presente resolución a la Ministra de Educación, portavoces de Grupos Políticos del Congreso y Senado, Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón y Grupos Políticos de las Cortes de Aragón.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

Proposición Grupo PAR. Apoyo al pueblo Saharaui

El grupo del Partido Aragonés del Ayuntamiento de Sallent de Gállego propone la siguiente,

MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI EN SU DERECHO A LA AUTO DETERMINACIÓN, QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO

Antecedentes.

El 14 de noviembre de 1975 se firma el Acuerdo Tripartito de Madrid por el que





España transfiere a Marruecos y Mauritania la administración de la colonia del Sáhara Occidental, con flagrante incumplimiento de su obligación, como potencia colonizadora y en los términos fijados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), de traspasar sus poderes al pueblo saharauí para que, en la forma que este libremente decidiera, pudiese alcanzar su independencia.

España, en tanto potencia colonizadora, y la ONU tienen una responsabilidad jurídica directa sobre el Sáhara Occidental en cumplimiento del art. 73 de la Carta de Naciones Unidas, sus distintas resoluciones sobre la cuestión y la creación en 1991 de la Misión de las Naciones Unidas para la organización de un referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO)

La resistencia de la población saharauí a la invasión militar provocó la guerra entre las fuerzas de ocupación y el Frente Popular para la liberación de Saguia el-Hamra y del Río de Oro (Frente Polisario). Una guerra que, tras la retirada de Mauritania en 1979, se detuvo en 1991 mediante el alto el fuego entre el ejército marroquí y el Frente Polisario con el compromiso, amparado por la ONU, de la celebración de un referéndum de autodeterminación, sin que -45 años desde el abandono de España y 20 desde el alto el fuego- se haya logrado ni fijar una fecha para el mismo.

Desde entonces, la población saharauí vive exiliada en las duras condiciones de los campos de refugiados de Tindouf, en el desierto argelino, o en territorio saharauí bajo ocupación marroquí, donde la violencia y la represión de las fuerzas de ocupación es sistemática.

El pueblo saharauí lleva décadas sufriendo las agresiones del Reino de Marruecos con la complicidad del Estado español y la comunidad internacional. A pesar de su responsabilidad histórica, ni los distintos gobiernos españoles ni las instituciones europeas han actuado para que se cumpla el derecho internacional y los mandatos de las resoluciones de la ONU, mientras el Estado marroquí vulnera los derechos humanos de la población saharauí y explota los recursos naturales de su tierra.

En las últimas semanas las fuerzas militares marroquíes han intentado desalojar una manifestación pacífica de civiles saharauís en la zona desmilitarizada del Guerguerat, donde se ubica una carretera que utiliza ilegalmente Marruecos para el paso de camiones y exportaciones al África subsahariana.

Esa acción militar del ejercicio marroquí y la consiguiente reacción del Frente Polisario ha supuesto la ruptura del Alto el fuego y la reanudación de la guerra entre el Sáhara Occidental y el Reino de Marruecos.

Por todo ello, en el espíritu de la sincera amistad entre el pueblo español y la sociedad saharauí, y en el de que, aun convencidos de que la guerra es, con mucho, la peor forma de resolver los conflictos, no puede haber una verdadera paz sin justicia, y de que 45 años esperando justicia es un plazo que debe finalizar ya, tras deliberación, el Pleno del Ayuntamiento de Sallent de Gállego,

ACUERDA





Primero. Manifestar nuestro apoyo y solidaridad con el pueblo saharauí en su larga y justa reivindicación para lograr el ejercicio de su derecho de autodeterminación, el respeto de los derechos humanos, la retirada de las fuerzas de ocupación y el cese del expolio de las riquezas naturales del Sáhara Occidental.

Segundo. Denunciar la ocupación ilegal por el Reino de Marruecos del territorio del Sáhara Occidental, la represión y vulneración de derechos humanos en el territorio ocupado, la existencia de presos políticos, el expolio de las riquezas naturales del Sáhara, y las acciones de represión, provocación y exhibición de fuerza militar por el ejército marroquí.

Tercero. Requerir al Gobierno español para que abandone su tradicional neutralidad vergonzante y exija de la monarquía marroquí su acuerdo a la celebración en fecha determinada del referéndum de autodeterminación, o, caso de negativa, denuncie el Acuerdo tripartito de Madrid de 1975, recuperando para sí la administración de los territorios del Sáhara Occidental y procediendo, en los términos del mandato de la ONU, a organizar ese referéndum.

Cuarto. Requerir de la ONU, en especial MINURSO, la Unión Europea y la comunidad internacional en su conjunto, una implicación activa y rápida para evitar una guerra, y ello mediante la única solución justa a este conflicto, esto es, la celebración de un referéndum de autodeterminación en el que el pueblo saharauí pueda libremente decidir su futuro; tal y como expresa el art. 73 de la Carta de las Naciones Unidas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, Gobierno de Aragón, representación en España de la Comisión Europea, MINURSO, la Empajada del Reino de Marruecos en España, Delegación del Frente Polisario en Aragón.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes

Proposición institucional. Transporte Escolar

ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 80.1, que con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello y en su artículo 81.3 indica que en la educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización establecida, determinando el artículo 82.2 que, sin perjuicio de lo anterior, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso,





comedor e internado.

Por otra parte, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, con el detalle que dicho precepto incluye.

En el artículo 1.2.n) del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se atribuye al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, entre otras competencias generales, las funciones relativas al transporte escolar.

En el curso escolar 2020/2021, los escolares de este valle, siguen utilizando como transporte escolar una línea de viajeros regular, es decir comparten espacio con cualquier viajero de cualquier lugar que tenga necesidad de utilizar esa línea, las medidas que se toman para evitar el contagio por COVID-19, son las que marca el ministerio, y como era previsible, no son infalibles por lo que ya se ha producido algún contagio entre los escolares usuarios de la línea, determinar donde se ha producido el contagio, es complicado, pero no lo es colegir que el riesgo en un espacio cerrado, aun con el uso de mascarillas y la separación entre viajeros, es más alto, que si no tuvieran que compartir ese mismo espacio con viajeros que no pertenecen a su burbuja.

Por todo ello:

El pleno del Ayuntamiento de Sallent de Gállego insta a la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón y Co a que lleve a cabo las actuaciones necesarias para que los niños del Valle de Tena no tengan que utilizar como transporte escolar, una línea de viajeros regular, con lo que ello supone en estos momentos de pandemia.

Por trámite de urgencia y con el voto favorable de todos los concejales presentes se acuerda incluir en el orden del día la siguiente propuesta institucional:

“El Pleno del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, solicita al Gobierno de Aragón que, desde el momento en el que se permita la movilidad entre provincias, se posibilite la apertura de las pistas de esquí aragonesas en su totalidad o en la medida en que las empresas lo consideren sostenible, para atender la posible demanda que se pueda dar de los esquiadores procedentes de la comunidad autónoma aragonesa y tratar así de mitigar las catastróficas pérdidas que supondría para los valles aragoneses un cierre total de las estaciones de esquí.”

De forma paralela a esta petición solicitamos al Gobierno de Aragón que prevea un plan de rescate para los valles que dependen directa o indirectamente del sector de la nieve.

Y se de traslado de la misma, al Gobierno de Aragón, Comarcas y municipios afectados.

Ruegos y Preguntas

La Sra. Guillen pregunta por las ayudas a las asociaciones benéficas, si se van a otorgar como otros años.





Se le contesta que está recogido en el presupuesto y que se tramitara el expediente como todos los años.

El Sr. Sanchez-Coca, ruega que se acote una zona para las quemas de las podas.

El Sr. Alcalde informa de la denegación de la autorización por la Dirección General de Administración Local, para concertar la operación de préstamo.

La Secretaria explica que hay una diferencia de criterios con la técnico de la dirección general, en la interpretación de la norma y el cálculo de la deuda viva, pues consideran que el cálculo debe hacerse con los importes de las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, y el cálculo se ha hecho con las operaciones vigentes a 31 de diciembre pero con sus saldos actuales, y sin tener en cuenta la deuda de la Sociedad Articalengua Las Bozosas, pues ya está fuera de nuestro perímetro de consolidación.

Se explica que es borrador de presupuesto de 2021, se tendrá que corregir para incluir este préstamo y se tendrá que volver a iniciar el expediente.

También se informa que se incluirá una partida para instalar una nueva depuradora para el merendero de La Sarra, pues la que hay no tiene capacidad para el volumen de clientes que en verano tiene el merendero, y nos llegan requerimientos y sanciones de la CHE.

Se informa que el tema de la mejora de la iluminación navideña, no va a poderse llevar a cabo para esta navidad, pues las empresas están en estos momentos saturadas de trabajo, y tanto la adquisición como el alquiler de este material exigen una previsión mayor.

La Sra. Guillen pregunta por los bonos de libre disposición, se le dice que todavía no se ha abierto el plazo y que deberían acordarse unos criterios restrictivos pues si no va a haber demasiadas solicitudes.

Y siendo las 20:32 horas se levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

